



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000467-2024-GR.LAMB/GRED [515300557 - 1]

VISTO: El **Memorando N° 000128-2024-GR.LAMB/GRED [515300557-0]** de fecha 22 de marzo de 2024 le precede a la presente resolución a (01) folio, que forman parte de la presente resolución y demás antecedentes.

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1023 se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR como Organismo Técnico Especializado, ente rector del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, el literal "**c)** del artículo 10° del referido Decreto Legislativo establece que es función de SERVIR dictar normas técnicas para el desarrollo e implementación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos";

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, se aprobó la Directiva "Normas para la gestión del proceso de capacitación en las entidades públicas", cuyo objetivo es desarrollar el marco normativo del proceso de capacitación, perteneciente al Subsistema de Gestión del Desarrollo y Capacitación del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos;

Que, el numeral 6.4.1.1. de la citada norma establece que el Comité de Planificación de la Capacitación está conformado por el responsable de la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, quien preside el Comité; el responsable de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces, el representante de la Alta Dirección que será responsable de un órgano de línea designado por el Titular de la entidad y el representante de los servidores civiles. Asimismo, el citado numeral señala que la conformación del Comité se oficializa a través de una Resolución del titular de la entidad;

Que, el literal "**a)** del numeral 6.4.1.1. de la norma en mención indica que los servidores civiles eligen a dos representantes por un período de 3 años; La elección se efectúa mediante votación secreta en cada entidad. El candidato que obtenga mayoría simple tendrá la condición de titular y el segundo con mayor votación, tendrá la condición de suplente. En caso se presente un solo candidato también debe ser electo por mayoría simple de los servidores que participen. Si al proceso de elección no se presentara algún candidato o ninguno obtuviera mayoría simple, el Comité se instala sin el representante de los servidores civiles. En caso que el representante titular de los servidores civiles, se desvincule de la entidad, las funciones serán asumidas por el suplente. Si ambos fueran desvinculados de la entidad, la Oficina de Recursos Humanos dispondrá un nuevo proceso de elección dentro de los 30 días hábiles de ocurrido el hecho";

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N° 824-2023-GR [4702113-3]**, de fecha 6 de octubre de 2023, se resuelve conformar el Comité de Planificación de la Capacitación de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque;

Que, mediante **Resolución Gerencial Regional N°417-2024-GR. LAMB/GRED [515286972-1]**, de fecha 14 marzo de 2024, resuelve dar por concluida a partir del 14 de marzo 2024, la encargatura de funciones como responsable de Coordinación de Personal de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque otorgada a Silvana Natali Barco Sirlopu y encargar a Heberth Casimiro Zamora Caballero;

Que, mediante **MEMORANDO N° 000128-2024-GR. LAMB/GRED [515300557-0]** de fecha 22 de marzo de 2024, el Gerente Regional de Educación de Lambayeque emitir acto resolutivo para RECONFORMAR el comité de planificación de la capacitación;

Estando a lo dispuesto por el despacho gerencial de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y contando con el visto de la Oficina de Administración, la Dirección Ejecutiva de Gestión Institucional y la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica de esta sede administrativa de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque y;

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000467-2024-GR.LAMB/GRED [515300557 - 1]

De conformidad con la Ley del Servicio Civil, aprobada por la Ley N° 30057; el Reglamento general de la Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; el Decreto Legislativo N° 1023 que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil; y la Directiva "Norma para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas", aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N°141-2016- SERVIR-PE, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales su modificatoria la Ley N°2790 y, demás modificatorias, Decreto Regional N°000004-2021-GR.LAMB/GR que aprueba el "Manual de Operaciones de la Gerencia Regional de Educación del Gobierno Regional de Lambayeque", actualizado mediante decreto Regional N° 000002-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONFORMAR EL COMITÉ DE PLANIFICACIÓN DE LA CAPACITACIÓN de la Gerencia Regional de Educación Lambayeque, el mismo que esta integrado por los siguientes miembros:

TITULARES:

DEPENDENCIA	ROL	APELLIDOS Y NOMBRES
ENCARGADO DE LA OFICINA DE COORDINACIÓN DE PERSONAL	PRESIDENTE	ZAMORA CABALLERO HEBERTH CASIMIRO
DESIGNADO POR LA OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.	MIEMBRO	IDROGO ANAYA ANTERO AUGUSTO
REPRESENTANTE DE LA ALTA DIRECCION	MIEMBRO	CORREA SALDAÑA MARTHA EMERITA
REPRESENTANTE TITULAR DE LOS SERVIDORES CIVILES	MIEMBRO	CASTEÑEDA SALAZAR LUZ GRISELDA

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial Regional, a los integrantes del Comité de Capacitación de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, la publicación de la presente Resolución Gerencial Regional a los responsables de la página Web Institucional y del Portal de Transparencia Pública de la Gerencia Regional de Educación de Lambayeque.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Firmado digitalmente
LUIS REYMUNDO DIOSES GUZMAN
GERENTE REGIONAL DE EDUCACION



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000467-2024-GR.LAMB/GRED [515300557 - 1]

Fecha y hora de proceso: 27/03/2024 - 09:07:35

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- OFICINA DE ADMINISTRACION
JUAN MANUEL YAIPEN GARCIA
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION - GRED
26-03-2024 / 11:25:40
- OFIC. EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
JOSE FELIPE BOCANEGRA GRANDA
JEFE OF. EJEC. DE ASESORÍA JURÍDICA
26-03-2024 / 12:33:09
- DIR. EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL
TERESA DEL MILAGRO ZAPATA VALLEJOS
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTION INSTITUCIONAL - GRED
26-03-2024 / 14:35:25